No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO	
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CDAV-2026210-ID
ÁREA CDAV	OFICINA ASESORA JURÍDICA
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	NO APLICA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En materia de contratación, el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, indica que en los casos de las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el porcentaje de aportes públicos sea igual o superior al 90%, se seguirá el mismo régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, e igualmente, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Teniendo en cuenta el CDAV Ltda., desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado, cuenta con el Manual de Contratación versión No. 3 aprobado a través del Acuerdo de Junta Directiva No. 522 del 15 de enero de 2025. En ese sentido, la escogencia de contratistas en la entidad para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el desarrollo de actividades propias del funcionamiento se realizará a través de lo establecido en este documento.

Ahora bien, para la ejecución y desarrollo de las actividades propias de la entidad y en ese sentido, garantizar su adecuado funcionamiento, se encuentra necesario contar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en diversos asuntos, los cuales se sustentan en todo caso en el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad."

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES Y ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para satisfacer la necesidad prevista, se requiere contratar un profesional en Derecho con experiencia no menor a veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión

Los servicios profesionales requeridos serán prestados con total autonomía e independencia, debiendo hacer entrega de los productos en los plazos y condiciones que establezca el supervisor del contrato, sin que ello implique sometimiento a ningún tipo de subordinación laboral. En consecuencia, el contratista actúa de manera autónoma en el desarrollo de sus actividades, estando sujeto exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, la contratista tiene las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del CDAV.
2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del CDAV. respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la entidad.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL CDAV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos.
5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera parcial/mensual o conforme se establezca en el contrato, donde conste la ejecución de las actividades realizadas y demás anexos y evidencias que sean requeridos.
6. Durante la vigencia del presente contrato de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del CDAV, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y en los protocolos de bioseguridad.
10. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo y conservación de la información del CDAV, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato.
11. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
12. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del CDAV a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
13. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en la revisión y actualización del normograma institucional, asegurando su alineación con la normativa vigente.
2. Participar en el desarrollo de capacitaciones de sensibilización en materia de defensa judicial, contribuyendo a la formación del personal.
3. Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en el estudio y análisis de los diferentes asuntos jurídicos que sean sometidos a su consideración.
4. Brindar asesoría jurídica y apoyar la elaboración de conceptos en los temas que requiera la Oficina Asesora Jurídica.
5. Participar en las mesas de trabajo que sean requeridas para el análisis y tratamiento de consultas y demás asuntos sometidos a consideración de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Brindar apoyo en la revisión e identificación de oportunidades de mejora en procedimientos, instructivos, formatos y demás documentos de la gestión jurídica.
7. Apoyar la elaboración y trámite de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela y demás requerimientos jurídicos asignados por la Oficina Asesora Jurídica, procurando su atención dentro de los términos correspondientes.
8. Apoyar la elaboración y revisión de informes, comunicaciones, documentos y demás actuaciones de carácter jurídico que sean requeridas para el desarrollo de las actividades de la Oficina Asesora Jurídica.
9. Apoyar las demás actividades según se requiera por la Oficina Asesora Jurídica.
10. Apoyar en la elaboración y seguimiento de actividades de la política de prevención del daño antijuridico y la política de defensa jurídica de la entidad.
11. Realizar las publicaciones de los procesos en curso en la página de la entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Por la naturaleza del servicio objeto de la contratación, el perfil requerido y el plazo de ejecución, el valor se estima con base en la tabla honorarios contenidos en la Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establecen los honorarios para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".

En ese sentido, el valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal CDP No. 20260323 del 15 de octubre, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), con cargo al rubro de servicios profesionales, código presupuestal 212020200801.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor total del contrato se estima en de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** que se pagarán en dos (2) cuotas, cada una por valor de **CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($5.000.000),** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días siguientes a la emisión o comunicación de la orden de pago por parte del supervisor, a través del formato establecido para tal fin, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley, así como el respectivo certificado de aportes a la seguridad social (EPS, pensión y ARL), acompañado del recibido a satisfacción de la prestación del servicio objeto del contrato, suscrito por el supervisor designado. Dicho recibido a satisfacción estará directamente relacionado con el cumplimiento de los compromisos contractuales que dan lugar al pago.

El plazo de ejecución estimado del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo la naturaleza el objeto a contratar, de conformidad con el literal C del numeral 8.3.2 del capítulo III del Manual de Contratación "Contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas, lo cual deberá ser acreditado por el área solicitante mediante formato FO-GJ-36 certificado de insuficiencia o a través de la Dirección de Desarrollo Humano mediante formato FO-GJ-37 certificado de carencia. En todo caso, se deberá

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

remitir junto con la solicitud el formato FO-GJ-34 certificado de idoneidad" la modalidad de selección es la referente a la Invitación Directa; es decir, sin que sea necesario una convocatoria pública.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

Ahora bien, es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, en cuanto a la limitación del proceso a presentación de ofertas por parte de empresas Mipyme, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1869 de 2021, se concluye que el proceso no podrá ser objeto de limitación, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., como más adelante se explica, en donde no es necesario que se obtengan ofertas y por tal razón se imposibilite que los interesados soliciten la limitación del proceso a Mipyme.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
6. Tiempo de experiencia.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

7. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
8. Índices de capacidad financiera.
9. Índices de capacidad organizacional.
10. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, esta exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

Para la presente contratación no aplica la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos de conformidad el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, dado que se tramitará bajo la modalidad de Invitación Directa, en el marco de la cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

8.7. Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes tenido en cuenta los criterios descritos en la norma precitada.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, es decir que no corresponde a un proceso de selección

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

con pluralidad de oferentes de conformidad con lo dispuesto en el literal c del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., el mismo no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

8.8. Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades que hagan uso de la plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar.

Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

8.9. Uso de Acuerdo Marco de Precios.

El uso de los Acuerdo Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que se adelantará el proceso bajo la modalidad de invitación directa, de acuerdo con el literal c del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La identificación, clasificación de los riesgos, asignación y tratamiento, así como las medidas para la mitigación de los mismos pueden ser consultados a través del formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el resultado del análisis del riesgo, no se exigirán pólizas o garantías, pues los riesgos identificados, son aceptados por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., estableciendo un seguimiento permanente de las actividades contractuales, a través del supervisor durante la ejecución del contrato, para garantizar su cumplimiento.

11. ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo que el servicio a contratar corresponde a uno de servicios profesionales el cual se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, el mismo no se encuentra obligado a revisar la aplicación de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio. Lo anterior, según lo establecido en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06) elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación elaborada por **Camilo Enrique Luque –** Profesional Universitario Parte Jurídica:  **Mariu Isabella Reyes Ocampo** Abogada – Contratista del CDAV LTDA Parte Financiera: 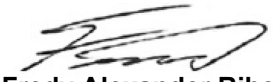 **Fredy Alexander Ribero Marulanda** Líder de Contratación (E)	Nombre y cargo:  **MARIA ALEJANDRA GIRALDO FLOREZ** Jefe de Oficina Asesora Jurídica

FECHA	2026 / 11 / 03

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total.